Cº Xº en 16 abril
[illegible]

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia diez
y seis de abril de mill y seiscientos y veinte y siete a
los señores murcia se juntaron en la lonja de la pla
ça de santa catalina a cavildo extraordinario a
saber el licen.do don baltasar de meltrano alcal
de mayor don fran.co de rocamora don lorenço riquelme
don fran.co marin de valdes don fran.co
escarramad don fran.co [illegible] de alarcon
mo de aunon don diego fuster dengues
don juan de tovola don jeronimo de roda don fran.co
de rocamora don jusepe manuel carrillo don jusepe de casta
ñeda riquelme don gil garcia de maruilla don fran.co
tomas don alonso de sandoval y don fran.co
[illegible] regidores y esteban de las casas miguel
jose al[illegible] y diego sanchez [illegible] jurados y assi
juntos se acordo lo siguiente

Leiose una carta del don ant.o de albornoz re
ceptor [illegible] de diez y ocho meses en que da quenta que [illegible]
[illegible] de la ciudad un receptor de los reales con
[illegible] esta ciudad [illegible] en los pleitos que se
[illegible] tratan sobre las preeminencias de la ciudad
con el marques de los velez y embia una rece
ptoria y preguntas para que la ciudad haga sus
[illegible] y otras cosas [illegible] la ciudad co
metio a los señores don fran.co de rocamora don
fran.co tomas y don alonso de sandoval y para la
[illegible] y esteban de las casas jurados hagan
[illegible] la dicha provança de parte de la ciudad
y llevandoles papeles a los abogados
haziendo preguntas que fueren necesarias a
[illegible] dichas y todo lo demas que convenga
para que la dicha provança se haga y an
si mismo para que se halle presente y
a ber [illegible] conocer los testigos de la otra
parte y cerca de lo uno y de lo otro hagan todo
lo que fuere necesario porque para todo

Preeminencias
1